

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 131
SEDE MUNICIPAL
31 DE OCTUBRE, 2018
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE.

REGIDORES SUPLENTES:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO.

SÍNDICO PROPIETARIO:

KATTIA DESANTI CASTELLÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DAMARIS ARRIOLA COLES
Alcaldesa Municipal a.i
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal a.i Concejo Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YAMILETH JIMENEZ RANGEL
Regidora Suplente
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidora Suplente
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°130, celebrada el 24 de octubre, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar debido a que no asistió a dicha

Sesión, y la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria se encuentra ausente.

1.1 De igual forma, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 73, celebrada el 26 de octubre, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar debido a que no asistió a dicha sesión, y la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria se encuentra ausente.

ACLARACION A LA OPINIÓN PÚBLICA.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – solicita la autorización de sus compañeros del Concejo para aclarar por este medio una situación que se está comentando en las redes sociales, donde no solo se ensucia el nombre del Concejo sino el del Presidente Municipal, pues indica que lo que se anuncia es una vil mentira, cuando alguien escribe:

“Espero poder explicar en pocas palabras. Las fotografías corresponden a la compra de vídeo vigilancia con cámaras de última generación y muy completas por parte de la Municipalidad de Garabito. Resulta que ante el elevado monto me doy a la tarea de averiguar, resulta q cada cámara a la Muni le cuesta acerca de \$32000 (32 mil dólares); dos empresas me cotizaron la mejor cámara algo así como las q utilizaría la Muni de San José para monitorear la Avenida Central resulta q la cámara con todos los juguetes (les pedí q no me dieran el mejor precio o sea q fueran careros) sale en \$7863 la otra salió en \$5000. Si restamos el costo de las cámaras de la Muni de Garabito salen solo \$25 mil más caras. ¿Alguien me puede ayudar a encontrar lo q traen esas cámaras para q esa compra no sea una estafa?”.

Agrega el señor Presidente que la persona que escribió esto no tiene que caminar mucho, él mismo como Presidente se lo aclara ahora mismo, y es que no es cada cámara lo que vale \$32000, con ese monto se está contratando una solución de vídeo vigilancia integral (fibra óptica, software, cámaras, NVR's, estaciones de monitoreo, accesorios, sensores de radar, codificadores, analíticas); la cámara en sí sale en \$667 por mes. El pueblo debe darse cuenta que va a estar vigilando por un precio muy cómodo.

Por otra parte, el señor Presidente manifiesta que sobre este mismo tema el señor Marcial Cascante Vega, indicó: “...Es una vergüenza todos estos políticos son corruptos empezando con el presidente el que se mete en política es fijo que va con todas las intenciones de ver que se rrajan con tanta plata que pagan por esa tales cámaras mejor deberían de ver como hacen una planta de tratamiento de aguas negras ya que todos esos grandes hoteles las tiran al mar están convirtiendo a jaco en un mierdero no en una ciudad turística como dicen tratando de engañar a los pobladores ya nadie es tonto en estos tiempo por favor”.

Ante estos comentarios el señor Presidente puntualiza que las personas que forman parte de este Concejo sacan su tiempo para servir a la comunidad, no porque les sobre el tiempo, sino porque quieren ayudar, ya que todos son personas honradas y trabajadoras.

Concluye el señor Presidente que siente referirse por este medio en estos términos, pero es importante que el pueblo se entere de la verdad; cada cámara cuesta \$667. Queda a las órdenes de cualquier interesado para hacer las aclaraciones que requieran, y si no lo encuentran en la Municipalidad pueden ser atendidos en la administración o por la proveeduría municipal.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. MARILYN PÉREZ ARIAS – CÉDULA DE IDENTIDAD 602430575 - VECINA DE JACÓ.

Remite copia de su oficio **037-2018-MPA** de fecha 24 de octubre de 2018, dirigido al Licdo. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i, mediante el cual le solicita:

“copia certificada de cada una de las denuncias interpuestas por los administrados, por presuntas irregularidades realizadas por mi persona, como lo anuncian en la publicación del diario digital “Encuentro Municipal” del día 18 de octubre del presente, diario administrado por el señor José Luis Jiménez Robleto.

Adicionalmente me indique cual es la condición procesar de cada una de esas denuncias”.

INFORMADOS.

B) LICDA. MARILYN PÉREZ ARIAS – CÉDULA DE IDENTIDAD 602430575 – VECINA DE JACÓ.

Remite copia de su oficio **036-2018-MPA** de fecha 24 de octubre de 2018, dirigida a la Ing. Susana Rodríguez R. – Proceso de Servicios Técnicos y con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual le solicita:

“informe si existe algún proceso administrativo en mi contra por alguna construcción ilegal. Y si lo existiera, le solicito toda la documentación pertinente debidamente certificada del caso para ejercer el derecho de defensa”.

INFORMADOS.

C) LICDA. MARILYN PÉREZ ARIAS – CÉDULA DE IDENTIDAD 602430575 – VECINA DE JACÓ.

Se conoce correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2018, mediante el cual se remite copia del oficio **ST-432-2018** (suscrito por la Ing. Susana Rodríguez), dicho correo indica literalmente lo siguiente:

“adjunto esta resolución para que se adjuntado al expediente enviado al contencioso en Relación al concurso del Auditor externo para la Municipalidad de Garabito”.

INFORMADOS.

D) ING. ALEXANDER PIEDRA DÍAZ – UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS FINANCIAMIENTO Y MSC. MA. LORENA ALPÍZAR MARÍN – JEFA A.I DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

Remiten copia de su oficio **DGFM-2026-2018**, de fecha 24 de octubre de 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, el cual textualmente dice lo siguiente:

Asunto: Municipalidad de Garabito crédito N° 6-cvl-1424-1216 condiciones de crédito y tabla de pago actualizada.

“Como es de su conocimiento el contrato suscrito con su municipalidad que responde al proyecto N°6-CVL-1424-1216, fue rescindido parcialmente, por lo que se realizó la Adenda que detallo a continuación, con las siguientes condiciones crediticias, las cuales fueron debidamente firmadas y refrendadas:

Detalle de Adenda a contrato DE-294-2017

Número de contrato: DE-294-2017

Firma del contrato: 25 de abril del 2017

Número de operación: 6-CVL-1424-1216

Objetivo del préstamo: Para compra de maquinaria y materiales para el mantenimiento de 227.3 kilómetros de la red vial, constituida por 193 caminos públicos inventariados en el Cantón de Garabito.

Aporte municipal: 0.0%

Relación de financiamiento: IFAM 100%

Plazo de amortización: 18 bimestres (3 Años)

Plazo del préstamo: 36 meses (18 Bimestres)

Cantidad de cuotas: 18 cuotas bimestrales

Comisión de administración: 1.25% sobre el monto prestado.

Monto de la comisión: ¢3.796.004,92

Intereses Ordinarios: 6.0% anual (fijo sobre saldo)

Cuotas bimestrales: ¢22.746.303,86 (¢136.477.823,19 anual)

Interés de mora: 2% mensual sobre cuotas vencidas.

Garantía: Rentas municipales, en este caso fondos de la ley 9329.

Monto financiado: ¢303.680.393,30

Plan de inversiones

Proyectos: Cuadrante Alto Capulín Tárcoles, Tárcoles playa Azul, camino río seco Jaco

Monto de la Inversión: ¢299.884.388,38.

El lunes 10 de los corrientes la Licda. Meryselvy Mora Flores, Coordinadora de Hacienda, solicita la tabla de pagos por cuotas y se procede a enviar la siguiente tabla:

MONTO	299,88,388.38	98.75%
PLAZO	18 BIMESTRES 3 AÑOS	
TASA	1.00% BIMESTRAL 6.00% ANUAL	
COMISION	3,796,004.92	1.25%
CUOTA	22,746,303.86 BIMESTRAL 136,477,823.16 ANUAL	
SALDO	303,680,393.30	

Tabla 1. Detalle de pagos por cuotas ajustada al monto firmado en contrato.

	# CUOTA	MONTO CUOTA	AMORTIZACIÓN	INTERESES	SALDO FINAL
					3,680,393.30
AÑO 1	1	22,746,303.86	19,709,499.93	3,036,803.93	283,970,893.37
	2	22,746,303.86	19,906,594.93	2,839,708.93	264,064,298.44
	3	22,746,303.86	20,105,660.88	2,640,642.98	243,958,637.57
	4	22,746,303.86	20,306,717.48	2,439,586.38	223,651,920.08
	5	22,746,303.86	20,509,784.66	2,236,519.20	203,142,135.42
	6	22,746,303.86	20,714,882.51	2,031,421.35	182,427,252.92
AÑO 2	7	22,746,303.86	20,922,031.33	1,824,272.53	161,505,221.59
	8	22,746,303.86	21,131,251.64	1,615,052.22	140,373,969.94
	9	22,746,303.86	21,342,564.16	1,403,739.70	119,031,405.78
	10	22,746,303.86	21,555,989.80	1,190,314.06	97,475,415.98
	11	22,746,303.86	21,771,549.70	974,754.16	75,703,866.28
	12	22,746,303.86	21,989,265.20	757,038.66	53,714,601.08
AÑO 3	13	22,746,303.86	22,209,157.85	537,146.01	31,505,443.23
	14	22,746,303.86	22,431,249.43	315,054.43	9,074,193.81
	15	9,164,935.74	9,074,193.81	90,741.94	0.00

Después de analizada la tabla de pagos por cuota, se observa que, en vez de 18 cuotas, como se estableció en las condiciones del crédito en la adenda al contrato, lo correcto debe ser 15 cuotas, por un monto de ¢22,746,303.86, excepto la cuota 15 que sería por un monto de ¢9,164,935.74, según observa en la tabla anterior.

Dada la situación anterior, se solicita a la municipalidad mantener las condiciones anteriormente descritas, de lo contrario se debe hacer una nueva adenda que incorpore las modificaciones

Requeridas, la cual deberá ser analizada por la Comisión Técnica y de ser aprobada deberá ser remitida para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de IFAM, lo cual ameritará una ampliación del tiempo requerido para realizar los desembolsos requeridos para el proyecto.

Esperamos su respuesta pronta para proceder como la municipalidad convenga y podamos continuar con el proceso de desembolso del crédito en mención.

Le recordamos que la programación de desembolsos esta prevista para los meses de noviembre por un monto de ¢148.000.000,00 y diciembre por un monto de ¢156.000.000,00, aproximadamente.

Es importante tener presente que los desembolsos correspondientes al presente año deben ser solicitados a más tardar el 7 de diciembre, ya que después de esta fecha la Unidad Financiera de IFAM, no tramitará ningún desembolso.”

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo sobre este tema.

E) LICDO. MARIO CORRALES RODRÍGUEZ – COORDINADOR DE CAM – UNGL.

Remite copia de su oficio **CAM-185-2018**, de fecha 26 de octubre del 2018, mediante el cual le comunica al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, lo siguiente:

“...En atención a su oficio AMG-568-2018-TM, donde autoriza proceder con la asistencia técnica acordada para realizar una revisión del Rediseño Organizacional presentado en el año 2017, le informo que debido a que el oficio CAM-175-2018 donde se adjuntaba cronograma de trabajo fue enviado desde el 28 de setiembre y la respuesta a este oficio fue recibida hasta el 17 de octubre, algunas de las fechas iniciales de trabajo ya pasaron, por lo que para el planteamiento de un nuevo cronograma sugerimos se realice una primera reunión con los funcionarios de la Municipalidad asignados para apoyar la asistencia de la UNGL, para trabajar en conjunto el mismo.

Proponemos que dicha reunión sea el próximo martes 30 de octubre en las oficinas de la Unión Nacional de Gobiernos Locales”.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que considerando que sobre este tema de la restructuración, que hay procesos en el Tribunal Contencioso Administrativo pendientes de resolver y que ha este Concejo Municipal nunca se le explicó el alto impacto que tendría para la administración, sino que más bien se dijo que iba a venir a regular los salarios, sin embargo al responder al Tribunal se habló del alto impacto que tendría en las arcas municipales, y que recientemente estuvo viendo un resumen de todas las personas que se les mejoró la categoría salarial, son más de cuarenta funcionarios que se vieron beneficiados, así que el impacto fue increíble y nunca la Unión Nacional de Gobiernos Locales ni la administración le explicaron al Concejo ese impacto, que además existen varias cartas de este Concejo donde se le ha suplicado a Doña Karen Porras – la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales – una revisión a la reorganización aprobada, y que el tema ya es cansado porque ellos hablan de cronogramas y fechas pero no se logra nada, por tanto, como Regidora sugiere se le dé un ultimátum a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para ver si se logra que venga a realizar la revisión solicitada, toda vez que la reorganización se aprobó siguiendo la asesoría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, pues se creía que era una institución seria, sin embargo el informe que los asesores de esa institución dieron previo a la aprobación de la reorganización fue burlesco puesto que lo que explicaron fue una cosa y el resultado que se obtuvo fue totalmente otra cosa, ya que la fiesta que se dio con algunos puestos fue muy grande y los responsables de todo esto fue la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Por tanto, afirma la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora que tiene un sinsabor con todo esto, pues creyó que en la Unión Nacional de Gobiernos Locales eran más serios, por eso bajo la asesoría de ellos se aprobó la reorganización, y se ha solicitado varias veces una revisión de

La misma, así que ya es tiempo de que las personas a cargo de esa revisión estuvieran aquí haciendo el trabajo, porque son acuerdo de este Concejo se deben ser respetados, y si es que no quieren hacer la revisión entonces que lo digan, porque ya son demasiadas cosas que han pasado entre ellas la nota que dirigieron al Concejo y la enviaron a otro correo a pesar de que la solicitud la había realizado la Secretaria del Concejo. Es por ello que reitera su propuesta de que se envíe nota a la UNGL para solicitarles que definan si el funcionario de esa institución va a venir a realizar la revisión solicitada en varias ocasiones por este Concejo.

El Regidor Ernesto Conde manifiesta que apoya a la señora Vicepresidente porque este tema hay que revisarlo con lupa, pues él mismo ha recibido muchas denuncias que han sido pasadas a la Auditoría Interna e incluso antes de ser Regidor fue a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y ellos dijeron que iban a venir a la Municipalidad para hacer la revisión del caso, lo cual aún no ha sucedido y es urgente porque es evidente que la reorganización aprobada no funciona,

En atención al oficio **CAM-185-2018**, de fecha 26 de octubre del 2018, que el Lic. Mario Corrales Rodríguez – Coordinador de CAM-UNGL, remite al señor Alcalde:

CONSIDERANDO

- 1) Que el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 108, Artículo V, celebrada el 23 de mayo del 2018, notificado a la UNGL mediante el oficio **S.G. 244-2018**, de fecha 25 de mayo, 2018, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** “Solicitarle a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional De Gobiernos Locales – MBA. Karen Porras Arguedas – que, de conformidad con el ofrecimiento realizado a este Gobierno Local durante su visita del 18 de abril del 2018, nos **facilite los Servicios Profesionales del Lic. Mario Corrales Rodríguez –Asesor del Programa de Carrera Administrativa Municipal** – para llevar a cabo una revisión minuciosa al “**Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales**”. aprobado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.69, en el acápite, celebrada el 23 de agosto del 2017, a efecto de buscar solución técnica y legal a ciertas situaciones que se han presentado en torno a la puesta en marcha de este rediseño organizacional.
- 2) Que el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N°.113, Artículo II, celebrada el 27 de junio del 2018, notificado a la UNGL mediante el oficio **S.G. 317-2018**, de fecha 05 de julio, 2018, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** “**REITERAR** el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 108, Artículo V, celebrada el 23 de mayo del 2018, notificado mediante el oficio **S.G. 244-2018**, de fecha 25 de mayo, 2018, que literalmente dice lo siguiente: “**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Solicitarle a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional De Gobiernos Locales – MBA. Karen Porras Arguedas – que de conformidad con el ofrecimiento realizado a este Gobierno Local durante su visita del 18 de abril del 2018, **nos facilite los Servicios Profesionales del Lic. Mario Corrales Rodríguez –Asesor del Programada Carrera Administrativa Municipal** – para llevar a cabo una revisión minuciosa al “**Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informa presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales**” aprobado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.69, en el acápite, celebrada el 23 de agosto del 2017, a efecto de buscar solución técnica y legal a ciertas situaciones que se han presentado en torno a la puesta en marcha de este rediseño organizacional.
- 3) Que el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N° 123, Artículo V, celebrada el 05 de septiembre del 2018, notificado a la UNGL mediante el oficio **S.G. 427-2018**, de fecha 06 de septiembre, 2018, aprueba moción presentada por la Licenciada. **KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA** – Vicepresidenta Municipal; **avalada por el Concejo en pleno**; que dice textualmente lo siguiente:

“Solicitar por tercera vez a la UNGL, nos facilite el profesional encargado del “Proyecto o Programa Carrera Administrativa Municipal” a fin de llevar a cabo la revisión del Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del Informe presentado por la UNGL. Ya que la implementación de dicho rediseño ha causado confusión en este Concejo frente a lo expuesto por la UNGL previo a la aprobación. Por lo anterior nos es urgente este trabajo de revisión con este Concejo; así como con la Junta de Relaciones Laborales y así tener claridad del tema a nivel Institucional (Oficios anteriores: S.G 317-2018 y S.G 244-2018).”.

- 4) Que el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N° 125, Artículo V, Inciso A) celebrada el 19 de septiembre del 2018, notificado a la UNGL mediante el oficio **S.G. 457-2018**, de fecha 20 de septiembre, 2018, aprueba Moción que dice textualmente lo siguiente: “Asunto: Revisión del proceso de “Reestructuración” aprobado por este Concejo. En reunión el día 18 de septiembre de 2018 con la Directora de la UNGL Karen Porras y después de exponer inquietudes del Concejo Municipal, ella nos indica que para proceder con la revisión se debe tomar un acuerdo para solicitar a la administración le presten toda la colaboración y documentos requeridos, para verificar que los procesos están acordes a la conveniencia y legalidad de una efectiva reestructuración. Se revisarán los procedimientos de concursos y se hará un estudio de clima laboral. La UNGL deberá emitir un criterio al Concejo y Alcaldía. Se solicita a la administración una comunicación fluida al Concejo de todo este proceso de revisión.”.
- 5) Que el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 127, Artículo III, inciso J), celebrada el 03 de octubre de 2018, notificado mediante el oficio **S.G. 490-2018**, de fecha 11 de octubre, 2018 **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** “Dirigir nota a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales – MBA. Karen Porras Arguedas – para recordarle el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 108, Artículo V, celebrada el 23 de mayo del 2018, notificado mediante el oficio **S.G. 244-2018**, de fecha 25 de mayo, 2018. Acuerdo que ha sido reiterado en varias ocasiones y por eso seguimos a la espera de que nos envíe al señor **Lic. Mario Corrales Rodríguez.**”
- 6) Que el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N° 128, Artículo III, inciso D, celebrada el 10 de octubre del 2018, **RATIFICA** el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 127, Artículo III, inciso J), celebrada el 03 de octubre de 2018, para solicitarle a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales – MBA. Karen Porras Arguedas –, que de conformidad con su ofrecimiento y con lo acordado por este Gobierno Local envíe lo más pronto posible al **Lic. Mario Corrales Rodríguez –Asesor del Programa Carrera Administrativa Municipal** – para que lleve a cabo la revisión del “**Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales**”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

POR TANTO:

Este Gobierno Local **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Dirigir nota a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales – MBA. Karen Porras Arguedas – para solicitarle que por favor nos informe si al fin nos **va a enviar Lic. Mario Corrales Rodríguez –Asesor del Programa de Carrera Administrativa Municipal** – para llevar a cabo una revisión minuciosa al “**Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales**”. aprobado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 69, en el acápite, celebrada el 23 de agosto del 2017, a efecto de buscar solución técnica y legal a ciertas situaciones que se han presentado en torno a la puesta en marcha de este rediseño organizacional.

F) SRA. ANA MIRIAM ARAYA PORRAS – DIRECTORA EJECUTIVA – MINISTERIO DE HACIENDA.

Remite oficio **STAP-1538-2018**, dirigido a esta Municipalidad, el cual dice literalmente lo siguiente:

Ref.: Comunicado Acuerdo No. 12217 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2018.

“Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No. 12217, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2018, celebrada el día 23 de Setiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que el objeto de la Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, N° 9371, es promover la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los recursos financieros y establecer regulaciones para las entidades públicas estatales o no estatales, los órganos, los entes públicos y privados que administran recursos públicos y que reflejen superávit libre, producto de las transferencias de la Administración Central o de los Presupuestos de la República y que no cumplan con la ejecución presupuestaria programada para el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales establecidos para cada ejercicio económico.

2. Que la Ley N° 9371 le encarga a la Autoridad Presupuestaria, entre otras funciones, emitir un dictamen declarativo del superávit libre, con el apoyo de la Tesorería Nacional.

3. Que el dictamen comprenderá a las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 9371, a saber:

a) Los recursos de la Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, así como las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

b) Los recursos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos o privados.

c) Los recursos públicos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas que administran recursos públicos....”

4. Que la Ley N° 9371 exceptúa de su ámbito de aplicación lo relativo a la administración de los recursos de terceros y las transferencias establecidas por norma constitucional.

5. Que la Ley N° 9371 dispone que los recursos de superávit libre dictaminados sean ejecutados en un período máximo de dos años, plazo que será contado a partir del ejercicio económico siguiente a la emisión del dictamen declarativo.

6. Que el requerimiento de información a fin de que las instituciones indicaran los montos de superávit libre generados producto de transferencias de la Administración Central o de los Presupuestos de la República en los ejercicios económicos 2016 y 2017, fue realizado mediante los oficios STAP CIRCULAR-0947-2018 / CIRCULAR CIR-TN-0018-2018 dirigido a las entidades públicas estatales o no estatales, órganos y entes públicos o privados que administran recursos públicos, STAP-0948-2018 / CIRCULAR CIR-TN-0019-2018 para la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para solicitar la información de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades y STAP-0949-2018 / CIRCULAR CIR-TN-0020-2018 dirigido a las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, solicitando su colaboración para hacer llegar el requerimiento a las juntas de educación y administrativas.

7. Que para la emisión de dictamen declarativo del superávit libre correspondiente a los años 2016 y 2017 este Órgano Colegiado contó con los informes técnicos de la Tesorería Nacional TN-1324- 2018, TN-1426-2018, TN-1649-2018, TN-1659-2018, TN-1671-2018 y TN-1673-2018.

8. (...)
9. (...)
10. (...)
11. (...)
12. (...)
13. (...)
14. (...)
15. (...)
16. (...)
17. (...)

Por lo tanto se acuerda por unanimidad:

ACUERDO No. 12217

1. Se emite el dictamen declarativo del superávit libre correspondiente a los años 2016 y 2017, con fundamento en lo dispuesto por la Tesorería Nacional en sus Informes Técnicos TN-1324-2018, TN-1426-2018, TN-1649-2018, TN-1659-2018, TN-1671-2018 y TN-1673-2018, en los siguientes términos:

Nombre de la institución	la	Cédula jurídica	Informe TN	Superávit libre del 01/01/2016 al 31/12/2016	Superávit libre del 01/01/2017 al 31/12/2017
Municipalidad Garabito	De	3-014-056076	TN-1649-2018 y TN1659-2018	¢526.911.647,40	¢296.245.472,90

2. Estos recursos deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un período máximo de dos años, a partir del dictamen declarativo del superávit libre emitido por la Autoridad Presupuestaria, los cuales comenzarán a regir a partir del ejercicio presupuestario 2019, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 9371.

Para la correcta ejecución de estos recursos la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la citada Ley y los numerales 6 y 43 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

La entidad deberá presupuestar, programar y ejecutar el uso del superávit libre que mantengan en caja única del Estado, informando además el monto a la Tesorería Nacional y a la Dirección General de Presupuesto Nacional, a efectos de realizar los ajustes a las transferencias asignadas en los ejercicios presupuestarios correspondientes.

En caso de que no se ejecuten total o parcialmente en el plazo antes definido, los recursos señalados en el punto 1 de este acuerdo o el saldo de los mismos, deberán ser devueltos al presupuesto de la República siguiendo el procedimiento establecido en la Ley N° 9371, para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

3. Para el adecuado seguimiento de lo dispuesto en los dos puntos anteriores, la Tesorería Nacional informará a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 15 días después de finalizado cada trimestre, lo actuado en relación con las entidades a las que se les está comunicando el dictamen declarativo de superávit libre de los años 2016 y 2017.

4. De existir alguna disconformidad en relación a los montos incluidos en el punto 1 del presente dictamen, en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la entidad deberá dirigir su solicitud ante la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, quien coordinará con la Tesorería Nacional, para la revisión correspondiente y quién comunicará el resultado de la misma.

5. No se comunicará el presente acuerdo a las entidades que no reflejan superávit libre.

6. (...)
7. (...)
8. (...)
9. (...)

10. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo (...) a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para que comunique a su vez a las Asociaciones de Desarrollo, Uniones Cantonales y Federaciones los montos de superávit libre correspondiente a los años 2016 y 2017 del presente acuerdo (...). **ACUERDO FIRME.**"

El Concejo acuerda trasladarle copia de dicho oficio **STAP-1538-2018**, a la señora Damaris Arriola Coles para que, en su condición de Alcaldesa en ejercicio, coordine lo pertinente con la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVA.**

G) INVITACIÓN JORNADA DE TRABAJO – MEJORA REGULATORIA: EFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Remite actividad que se llevará a cabo el **Lunes 05 de noviembre, hora de inicio 9:00 a.m.** en el auditorio del CFIA, ubicado en Curridabat. La actividad tiene una duración de 3 horas, se incluye un refrigerio a las 8:30 a.m.

En el taller se analizarán temas como:

- a) Presentación del Ranking municipal utilizando la plataforma APC (30 minutos)
- b) Propuesta de Reglamento para Obras Menores (30 minutos)
- c) Bitácora Digital: Nueva Herramienta (30 minutos)
- d) Propuesta Plataforma APC Requisitos (30 minutos)
- e) Mejora regulatoria: Herramienta de gestión (45 min)
- f) Firma del convenio MEIC-IFAM-Consejo Promoción de la Competitividad

INFORMADOS.

H) ING. AGR. PAOLA BRENES ROJAS – UNIDAD CRITERIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL – INVU Y MAG. JORGE R. MORA RAMÍREZ – JEFE A.I DEPARTAMENTO DE URBANISMO – INVU.

Remiten oficio **DU-UCTOT-246-2018**, mediante el cual informan:

"...sobre el nuevo trámite de la Dirección de Urbanismo y Vivienda denominado Determinación de "Condición de Uso Urbano de la Finca" para el trámite del Certificado de Condición de Uso Urbano para el SINAC derivado Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE Y el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA) para el cambio de uso agrícola a urbano; para lo cual le indicamos lo siguiente:

- La Dirección de Urbanismo y Vivienda, en virtud de la potestad que se le confiere en el "Transitorio" de la Ley de Planificación Urbana N°4240 que autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico en aquellos cantones donde no hubiera dictado su propia normativa, podrá emitir la certificación de condición de uso urbano.
- El pasado 09 de octubre del 2018 se publicó en La Gaceta el Alcance N°186 , página 14 el "Protocolo para la Determinación de la Condición de Uso Urbano de las Fincas donde se establecen los requisitos a presentar para todo interesado que necesite dicho trámite y en el que además se da conocer el valor de emisión del certificado el cual tiene como monto ₡55 000,00 (cincuenta y cinco mil colones con 00/100), mismo que se actualizará anualmente, como lo indica el Reglamento de Tarifas de la Dirección de Urbanismo y Vivienda de nuestra institución (La Gaceta N°221 del 15 de noviembre del 2012).

Se adjunta la publicación de La Gaceta Alcance N°186 martes 9 de octubre del 2018 "PROTOCOLO PARA LA DETERMINACIÓN DE CONDICIÓN DE USO URBANO DE FINCAS"...".

INFORMADOS.

I) SRA. SILVIA ELENA ARAYA QUESADA – APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA DE TRANSPORTES MAPACHE SA.

Presenta interponer FORMAL RECURSO DE APELACION en contra del acto de re adjudicación de la Licitación Abreviada 20 17LA -000011-MUGARABITO, promovida por la Municipalidad de Garabito, para la **"Contratación para la colocación de carpeta asfáltica en la comunidad de Playa Azul-segundo distrito Tárcoles, caminos 6-11-088."**

El Concejo traslada en este mismo acto el **documento original** que contiene dicho recurso de apelación, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

J) SRA. OLGA MARTA ARIAS RIVAS – WPP-CORICLEAN WASTE COLLECTION SA.

Se conoce nota sin n° de oficio y de fecha 34 de octubre de 2018, dirigida a este Concejo Municipal, mediante la cual dicta textualmente lo siguiente:

"...para informarles que habiéndose resuelto por parte de esa Municipalidad la recusación formulada por el consorcio que integra por mi representada y que es adjudicatario con esa Municipalidad, contra el Ing. Roberto Alonso Fallas Redondo por el conflicto de intereses público y manifiesto, que existe entre ese funcionario y Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S. A. respetuosamente les solicito me informen que procedimientos se han iniciado por parte de ese órgano colegiado, toda vez que en razón de dicho conflicto de intereses, existe una prohibición expresa para que Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S. A. contrate con la Municipalidad de Garabito, y a pesar de ello tenemos noticias que recurrentemente se está contratando a la misma, con la venia, y participación activa y determinante de dicho funcionario, por lo que resulta de interés público poder saber si se han iniciado o no, algún tipo de procedimiento para anular esas contrataciones y recuperar los dineros públicos pagados indebidamente, o si por el contrario este órgano colegiado acuerpa todo lo actuado irregularmente".

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – sugiere se traslade este escrito a la administración municipal, que es donde se ha estado llevando a cabo el proceso de recusación. Al mismo tiempo, indica que a su criterio no lleva la razón la representante de dicha empresa ya que el que se tiene que inhibir es el funcionario no la empresa la cual puede participar en las licitaciones y el funcionario tiene que recusar al resolver.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que la representante de la empresa WPP-CORICLEAN WASTE COLLECTION SA quiere inmiscuir en esto al Concejo, pero el Concejo no tiene conocimiento del aparente parentesco del funcionario con la empresa Berthier Ebi de Costa Rica S. A, lo único es porque aquí se aprueban las licitaciones.

Siguiendo la recomendación del Asesor Legal, el Concejo traslada a la señora Damaris Arriola Coles, copia del escrito de fecha 24 de octubre del 2018, para que a nivel administrativo se resuelva la recusación presentada por el consorcio WPP-CORICLEAN WASTE COLLECTION contra el Ing. Roberto Alonso Fallas Redondo. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. JACKSON PÉREZ RAYO – COORDINADOR DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Remite oficio sin número de fecha 30 de octubre de 2018, mediante el cual solicita a este Concejo lo siguiente:

Asunto: Solicitud de colaboración con alimentación

“...colaboración con la alimentación para una reunión de trabajo que se realizará el miércoles, 14 de noviembre del 2018 con diferentes entes gubernamentales y asociaciones del Cantón de Garabito. La reunión está siendo organizada por la Defensoría de los Habitantes, ADE-PFDNAJ del Cantón de Garabito, la Municipalidad de Garabito y el Comité Tutelar.

La actividad se desarrollará en el Centro Cívico por la Paz de Garabito en horas de 8:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. por lo cual, se necesitarán refrigerios y almuerzos en el siguiente orden.

1. 60 refrigerios a las 10:30 a.m.
2. Entre 15 y 20 almuerzos a la 1:00 p.m.
3. Entre 15 y 20 refrigerios a las 3:00 p.m.

Hacemos hincapié en el acuerdo al que se llegó el día miércoles, 26 de septiembre de 2018, por parte de la vicealcaldía de colaborar con la actividad en el acuerdo 2 y lo estipulado en la minuta de ese mismo día...”.

La señora Damaris Arriola Coles – Alcaldesa en ejercicio – explica que se han venido solicitando esta alimentación y no existen recursos para tal efecto, el problema es que es un grupo de grande, así que la única forma sería una modificación presupuestaria.

El señor Presidente le indica a la señora Alcaldesa a.i que si existe la posibilidad de modificar recursos para colaborar con la **ADE-PFDNAJ** se puede haga ya que es por el bienestar de los niños y los adolescentes.

La señora Alcaldesa a.i toma nota y manifiesta que el problema es el tiempo, no obstante, hará lo posible.

B) SR. MIGUEL GONZALES SOTO – PRESIDENTE – JUNTA DIRECTIVA – CDDR GARABITO.

Se conoce oficio **CCDRG-00068-18-JD**, de 30 de octubre, 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dice textualmente lo siguiente:

Asunto: Solicitar Autorización para firma de aporte económico del ICODER.

“...La presente es para informarles que; en **Sesión Ordinaria N° 42 celebrada el día 29 de Octubre del 2018**, se tomo como **Acuerdo por Unanimidad y en Firme** lo siguiente:

Solicitar al Concejo Municipal de Garabito, que se autorice a los Señores Miguel González Soto Presidente de Junta Directiva del Comité de Deportes y Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde Municipal de Garabito, firmar el aporte económico de **¢10.000.000, (Diez Millones de Colones)** que realizará el ICODER, con el fin de llevar a cabo la contratación de un Promotor Deportivo para el Comité de Deportes y Centro Cívico por la Paz”.

AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE APOORTE ECONÓMICO DEL ICODER.

De conformidad con lo solicitado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación oficio

CCDRG-00068-18-JD, de fecha 30 de octubre del 2018, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“**AUTORIZAR** a los Señores Miguel González Soto Presidente de Junta Directiva Del Comité de Deportes y al señor Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde Municipal de Garabito (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del aporte económico de **¢10.000.000, (Diez Millones de Colones)** que realizará el ICODER, con el fin de llevar a cabo la contratación de un Promotor Deportivo para el Comité de Deportes y Centro Cívico por la Paz”.

C) LICDO. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL.

Presenta oficio **ALCM-033-2018**, dirigido a este Concejo Municipal, el cual se transcribe a continuación:

“Asunto: **RECOMENDACIÓN EN CUANTO A PRORROGA DE LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN SOLICITADO POR HOTEL LOS SUEÑOS MARRIOT OCEAN & GOLF RESORT.**

1) Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°58, Artículo VI, Inciso B, celebrada el 07 de junio del 2017 acuerda lo siguiente copiado textualmente:

CONCEDER AUTORIZACION para llevar a cabo “LA LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MAQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULIN”, solicitado por los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura, se desarrollara en la ZONA PUBLICA descrita en el croquis, se desarrollara en la ZONA PUBLICA descrita en el croquis, el horario de utilización de la maquinaria será un máximo de dos horas por sesión y coordinada con la limpieza manual, se utilizará la maquina solamente de lunes a jueves, para evitar perturbar a usuarios de la playa durante los fines de semana, RECOMIENDO que dicha Autorización se establezca por un periodo de **TRES MESES, una vez vencido el plazo**, Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura deberá de solicitar nuevamente la prórroga de Autorización. **ADEMAS LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN, POR MOTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLAYA.**

2. Que una vez vencido el plazo mediante documento ingresado vía plataforma de servicios de la municipalidad bajo número de boleta 21855, escrito de parte del Hotel los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort, en la cual solicitan la prórroga para seguir con la limpieza de playa Herradura con LA MAQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULIN”.

3. Que mediante RESOLUCION ZMT-277-2018-JA., Servicios Técnicos de la Municipalidad, recomienda acoger dicha prórroga de seis meses.

4. Que esta asesoría reviso la resolución ZMT-277-2018-JA y la encuentra conforme al Ordenamiento Jurídico con base en los artículos 1 y 34 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre). Sala Constitucional, entre otros Votos **623-98, 422-96, 3272-95**).

La autorización igualmente debe observar **el fin público que afecta los inmuebles estatales, así como su preservación y conservación.** En análoga dirección, véanse los dictámenes **C-105-96** de 1º de julio de 1996 y **C-218-98** de 16 de octubre de 1998, y las resoluciones del Tribunal Superior de Limón, **Nº 28** de 7:40 hrs. del 31 de mayo de 1995, y del Tribunal Superior Agrario, **Nº 523** de 14:50 hrs. del 24 de julio de 1995, Considerando V.-, Informe Técnico: Limpieza de playa Herradura con la máquina Barber Surf Rake 400 y Chapulín Evaluación de posibles impactos ambientales y establecimiento del plan de uso regulado. Elaborado por el M.Sc. Víctor J. Acosta Chaves carnet 1934 miembro activo incorporado al Colegio de Biólogos de Costa Rica para Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura.”.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

ACoger en todas sus partes – con dispensa de trámite de comisión – el criterio legal externando por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-033-2018**, de fecha 26 de octubre del 2018 y con base en dicha recomendación:

AUTORIZAR PRORROGA POR SEIS MESES, según lo recomendado en la resolución **No. ZMT-277-2018-JA** de las **las nueve horas del trece de agosto del dos mil dieciocho**. dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre (conocida por el Concejo Municipal de Garabito N°.120, Artículo VI, inciso A) celebrada el 15 de agosto del 2018, para llevar a cabo **“LA LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN”**, solicitado por Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura, se desarrollara en la **ZONA PÚBLICA** descrita en el croquis, el horario de utilización de la maquinaria será un máximo de dos horas por sesión y coordinada con la limpieza manual, se utilizará la maquina solamente de lunes a jueves, para evitar perturbar a usuarios de la playa durante los fines de semana. **una vez vencido el plazo**, Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura deberá de solicitar nuevamente **la prórroga de Autorización**.

ADEMAS LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN, POR MOTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLAYA.

Cabe destacar, que la Municipalidad tiene que estar pendiente de que no se produzca un daño en la playa por la utilización de la maquinaria, es decir, se debe de mitigar cualquier impacto ambiental en el entorno natural de la playa producto de la máquina, el Hotel los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort playa Herradura, tiene que mitigar cualquier daño que produzca el equipo automotor en la ZONA PÚBLICA de playa Herradura.

Trasladar el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley.”

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

Se conoce **moción** presentada por la Sra. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, y acogida por el Regidor Propietario – Ernesto Alfaro Conde, Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez, Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge y la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón, la cual dicta textualmente lo siguiente:

“1. Se inste a la administración a girar instrucciones a la proveeduría municipal para que los carteles licitatorios se realicen de acuerdo a un análisis específico de la contratación a realizar, cuidando detalles que permitan una mejor fiscalización de lo contratado y un mejor aprovechamiento de los fondos públicos.

Por ejemplo, la problemática que podría generarse en la Contratación Directa 2018CD-000172-Mugarabito “Transporte y Disposición de Residuos Sólidos”.

2. Asimismo, para que se priorice dentro de la invitación a proveedores del cantón, ya que hemos notado en algunos de los expedientes que se nos han remitido que no vienen proveedores cantonales, sino proveedores del Pacífico Sur – Sur, Puriscal, Guápiles, entre otros.”.

Respecto al punto N°.1 de su Moción la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que esta semana se recibió información muy importante la cual se le hizo llegar a un compañero Regidor, además se estuvo revisando la Contratación Directa 2018CD-000172-Mugarabito “Transporte y Disposición de Residuos Sólidos” y se encontró con el dilema de que los camiones no está saliendo pesados de relleno a pesar de que se contrató por tonelada: se va a pagar como tal y resulta que no se sabe cuántas toneladas son pues esta información no la

Maneja el encargado del relleno. Revisada la contratación que se hizo es un machote donde no se está tomando en cuenta al técnico o al funcionario del relleno para que supervise el peso, ya que no está así estipulado en la contratación que se hizo, entonces los funcionarios del relleno tienen razón pues no están obligados a pesar la basura, y el chofer también tiene razón; no está obligado a pasar el camión por la pesa. La Moción va enfocada en que la administración dé instrucciones a Proveeduría para que corrijan esos detalles tan minuciosos.

Sobre este mismo tema, el señor Presidente manifiesta que llama mucho la atención porque el carro lo pesan cuando entra vacío, pero no cuando sale lleno para saber cuántas toneladas van. Por eso apoya la Moción para que la administración gire las instrucciones precisas a efecto de que se corrija esta situación y se tenga un cuerpo de trabajadores sólido en el relleno sanitario, ya que, aunque el Concejo ve esto no lo puede corregir porque el legislador separó la parte administrativa del Concejo Municipal.

La señora Damaris Arriola Coles, detalla que este tema del pasaje en el relleno se vio hace cerca de cuatro días cuando el Regidor Freddy Alpízar llegó a su oficina y le expresó su inquietud, entonces llamó a los funcionarios Roberto Fallas, Fernando Villalobos y Greivin Rodríguez, pero, esto no es un problema que ha surgido en los últimos días, lleva ya tiempo. Al Ingeniero Roberto Fallas se le asignó la tarea de ir a hablar con la señora que presentó la propuesta para ver por qué no están haciendo lo del pesaje, ellos tienen mil excusas.

Considera importante la señora Alcaldesa a.i que el Concejo intervenga en esta situación porque la Municipalidad sigue perdiendo y si todo sigue así no vamos a poder cumplir con la orden sanitaria girada por Ministerio de Salud, a pesar de que se han estado asignando recursos para el Relleno, pero, se requiere más que recursos económicos para sacarlo adelante, además, que el tema de los residuos es tarea de todos, se debe buscar una solución conjunta para las más de ochenta toneladas que produce nuestro relleno.

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta que efectivamente es una tarea difícil, y es muy feo que en la calle nos critiquen, es una situación muy seria y primordial la que está pasando con nuestro relleno sanitario, por eso indica que se llevó los dos primeros años de esta administración diciéndole al señor Alcalde – Tobías Murillo – la importancia de llevar a cabo una reunión entre la parte administrativa y el Concejo Municipal, toda vez que en la Municipalidad hay más caciques que indios y nadie manda nada, por ejemplo; menciona que en el relleno sanitario hay tres back-hoe botados y un camión recolector nuevo varado, por algo que no se dura ni una hora arreglando, pues indica que el lunes en menos de veinte minutos su persona pidió una llaves y puso un camión a trabajar, el problema es que tenemos un poco de empleados vagos que no quieren trabajar muchos solo vienen a servirse.

Agrega que estuvo en el relleno sanitario y hoy si se pesó el camión. En el relleno hay veinte empleados y no entiende porque no dicen que el camión tiene que ser pesado. Reitera que para sacar a esta Municipalidad adelante debe haber una reunión entre el Alcalde el Concejo y los jefes de Departamento y pedir resultados claros, ya que le duele lo que está pasando con nuestra Municipalidad porque está representando al pueblo.

El Regidor Ernesto Alfaro se muestra de acuerdo con el Regidor Alpízar, pues indica que el tema del relleno sanitario es algo muy serio que afecta a nuestros inversionistas y el futuro del cantón se pone en riesgo.

Recuerda que, se había pedido una extraordinaria con Don Roberto Fallas para que explicara cómo está el asunto del relleno y decidir qué vamos a hacer al respecto puesto que se necesitan soluciones concretas. Además, estaba prevista una reunión entre el Sr. Alcalde Municipal, el Sr. Presidente del Concejo y la Ministra de salud, para discutir soluciones.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que le alegra que el Concejo esté interesado con el tema del relleno sanitario, lo cual ha sido una de sus grandes preocupaciones y por eso preguntó qué capacidad tiene la romana del relleno, también se debe avanzar con el reciclaje.

Con relación al punto N°.2 de su Moción la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – indica que sería discriminatorio decir que se tomen en cuenta solo a los proveedores del cantón, pues la Ley no lo permite, pero, hay proveedores del cantón que se quejan de que la Proveeduría no les invita a participar en las licitaciones, o participan y no pasa nada, a pesar de que posiblemente sería hasta más barato; esto pasó con la LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000004-MUGARABITO CONSTRUCCION DE OFICINAS y REMODELACION, donde se invitó a participar personas que no son del cantón y que algunos de ellos incluso han dicho que ya no prestan esos servicios.

La propuesta concreta de la señora Vicepresidenta es que la administración instruya a la Proveeduría Municipal a realizar licitaciones abiertas dando participación a la gente del cantón y que por transparencia se ponga en práctica el sistema Merlin hoy conocido como Sicop.

Sometida a votación ambas mociones de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – (avaladas por el Concejo en pleno), son aprobadas en todas sus partes y trasladadas a la Alcaldía Municipal para que coordine lo pertinente con la administración. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce **moción** presentada por la Lic. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, acogida por la Vicepresidenta Municipal – Licda. Karla María Gutiérrez Mora, por el Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez, por el Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge y por la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón, textualmente dice lo siguiente:

“Solicitar la comparecencia del auditor Julio Cesar Vargas para que nos de cuentas de los resultados de la investigación solicitada en SO # 128-2018-10-oct-2018. Este Concejo Municipal había acordado un plazo de 15 días, dicho documento fue recibido el 11-oct-2018 por correo electrónico.”.

Sometida a votación presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde – avalada por el Concejo en pleno–, es aprobada en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

A) SOLICITUD DE USOS DE SUELO EN PRECARIO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE ALFARO ESQUIVEL MARIA ROSA, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-375-2018-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ALFARO ESQUIVEL MARIA ISABEL**, cédula de persona física número 4-0130-0517, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1.400 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 110,600.00 (ciento diez mil seiscientos colones)**,

Correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 147-03...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

2. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE RODRÍGUEZ SABORIO ALBA MARIA, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-376-2018-JA**, de las **nueve horas y cincuenta minutos del día treinta de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **RODRIGUEZ SABORIO ALBA MARIA**, cédula de persona física número 2-0208-0403, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1.821 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 140,217.00 (ciento cuarenta mil doscientos diecisiete colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 206-79...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

3. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE PRADA BAU LUIS ENRIQUE, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-377-2018-JA**, de las **diez horas del día treinta de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **PRADA BAU LUIS ENRIQUE**, cédula de persona física número 2-0391-0234, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 787.72 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 70,894.80 (setenta mil ochocientos noventa y cuatro colones con ochenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1748-08...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

4. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE GENE VALVERDE ARNOLDO, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-378-2018-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **GENE VALVERDE ARNOLDO**, cédula de persona física número 1-0586-0014, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2.051 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 144,976.00 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 998-93...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 425 A NOMBRE DE MARITZA ALPÍZAR RODRÍGUEZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-253-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-759-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 425**, a nombre de la señora **MARITZA ALPIZAR RODRIGUEZ**, cédula de identidad número 6-0162-0639, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER “MINISUPER QUESADA”**, **CATEGORÍA D1**, comercio ubicado en Quebrada Ganado, 75 metros al este del cementerio, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, se excusa de participar en la discusión y aprobación de esta patente debido a que la gestionante es su hermana; en lugar del Regidor Alpízar participa el Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano, quien vota afirmativamente.

2. DEJAR PENDIENTE LA APROBACION DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 423 A NOMBRE DE LA SEÑORA NICOLE DÍAZ RODRÍGUEZ.

Toda vez que según se indica en la resolución N° **RSC-754-2018**, emitida por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos, dicha patente “será explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER “LEMON LIQUOR STORE”**,

CATEGORÍA D1, comercio ubicado en Avenida Pastor Díaz, contiguo a tienda Nicole, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito”.

No obstante, el señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que la mayoría de negocios ubicados frente a la avenida Pastor Díaz están invadiendo la acera o zona pública, por lo tanto, previo a aprobar las patentes de los negocios ubicados frente a la avenida Pastor Díaz se debe llevar a cabo una inspección y contar con un informe técnico firmado por Ingeniería. Sometida a votación la propuesta del señor Presidente ES APROBADA Y AMPLIADA en el sentido que esta disposición será aplicada de ahora en adelante con todas las Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico que se tramiten para todo el cantón de Garabito, en cuya resolución el Coordinador Servicios Ciudadanos deberá incluir que se cumple con el alineamiento vial de conformidad con la inspección realizada y con el informe técnico firmado por la Ingeniera de Servicios Técnicos.

RECESO

Al ser las 19:53 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:58 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión y aclara que en esta Sesión únicamente quedará pendiente de aprobar la patente del **MINISUPER “LEMON LIQUOR STORE”**, toda vez que se ubica frente a la avenida Pastor Díaz y existen dudas debido a que algunos negocios que se localizan en ese sector están invadiendo la zona pública; es por eso que se acordó que en adelante todas las Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico que se tramiten para todo el cantón de Garabito, el Encargado de Patentes deberá incluir en la resolución que se cumple con el alineamiento vial de conformidad con la inspección realizada y con el informe firmado por la Ingeniera de Servicios Técnicos.

TRASLADAR el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que proceda de conformidad con lo aquí dispuesto.

3. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 426 A NOMBRE DE LA SEÑORA ROXALA ELENA HERRERA VEGA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-254-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-760-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 426, a nombre de la señora **ROXANA ELENA HERRERA VEGA**, cédula de identidad número 2-0580-0311, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER “F Y M”**, **CATEGORÍA D1**, comercio ubicado sobre la Costanera, centro comercial F Y M, local # 4, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

4. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #424 A NOMBRE DEL SEÑOR CHARLES WILSON CHAVEZ ZUÑIGA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-252-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-758-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 424, a nombre del señor **CHARLES WILSON CHAVEZ ZUÑIGA**, cédula de identidad número 1-0749-0237, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “RANCHO TIPICO”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Quebrada Amarilla, 500 metros al sur de la Escuela, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

El Regidor Danilo Solís Martínez, manifiesta que también es importante hacer la observación de que algunas veces se aprueban patentes para el funcionamiento de negocios que hacen exceso de ruidos hasta altas horas de la madrugada y tienen vecinos muy cerca. Además, que ciertas patentes fueron aprobadas sin verificar los requisitos de ley, incluyendo los retiros de los ríos.

C) PRESENTACIÓN PROYECTO COMISIÓN REVISADORA DE PLANOS, SEGÚN OFICIO STDCI-127-2018.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ACOGER en todas sus partes el oficio **STDCI-127-2018**, de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Félix Segura Salas (dictamen de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito, de las catorce horas del 24 de octubre del 2018) que dice literalmente lo siguiente:

“...Al ser las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** del 24 de octubre del 2018 se da inicio a la Sesión con los siguientes miembros propietarios presentes:

- Freddy Alpízar, Regidor del Concejo Municipal

De la misma manera se encuentran presentes los siguientes miembros en calidad de asesores:

- Ing. Susana Rodríguez coordinadora de Proceso de Servicios Técnicos
- Arq. Félix Segura Ingeniería Municipal, Proceso de Servicios Ciudadanos
- Ing. Billy Berrocal A. Topógrafo Proceso de Servicios Técnicos.

Se tiene el Quorum requerido. Se analiza el siguiente proyecto:

PRIMER CASO:

Se procede a analizar el oficio **MG-PST-030-2018**, el cual fue presentado por el topógrafo municipal Billy Berrocal Alpízar, en dicho oficio el funcionario trasladó el caso un lote a municipal ubicado en Quebrada Ganado, el cual se describen a continuación:

- Finca 039742-000 con plano catastro P-2039791-2018, con un área de 6707 m². De dicha propiedad se segregó para la construcción de la Sede de Educación Vial del Pacífico Central. Por lo cual el resto de la finca de la madre se va inscribir bajo la presentación 2018-80494-C. El topógrafo solicita a la Comisión, que se tome un acuerdo para determinar la naturaleza del uso del terreno. Se analiza y se toma el acuerdo que el uso de la propiedad sea para uso comunal.

ACUERDO 1: Avalar el uso del lote municipal bajo la presentación 2018-80494-C, el cual se encuentra ubicado en Quebrada Ganado, como se describió anteriormente el uso será para uso comunal.

SEGUNDO CASO:

Se procede a analizar el trámite ingresado por la plataforma de servicios bajo boleta N° 22182 y trasladado bajo oficio N° ST-404-2018 por la ingeniera Susana Rodríguez Chaverri, dicho trámite consta de 2 segregaciones las cuales se describen con las siguientes minutas 2018-67131-C, mide 320 m² y 2018-67133-C, 300 m², las cuales forman parte de la finca 191256 ubicada en Quebrada Amarilla. Para la aprobación de estas segregaciones, el contribuyente dona un lote de 351 m² a la Municipalidad.

ACUERDO 2: Avalar las segregaciones presentadas bajo boleta 22182 desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial. Además, indicar al contribuyente que el plano catastro del lote a donar debe indicar el uso comunal uso comunal, el propietario debe incurrir en los gastos de la elaboración del plano catastro y de la escritura. Al ser las 15 horas se cierra la sesión”.

RECESO

Al ser las 20:10 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 20:15 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

A petición de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – el Concejo agenda el punto N°. 2 del presente acuerdo para solicitarle a la Comisión Revisora de Planos informar a este Concejo cuál fue el criterio técnico utilizado para establecer que el terreno será utilizado solo para uso comunal, toda vez que la Ley establece que el porcentaje de los terrenos que le corresponden a la Municipalidad serán destinados para facilidades comunales, juegos infantiles y áreas verdes, por tanto, el terreno en cuestión debe ser dividido en esas tres partes, a no ser que ya el propietario haya realizado la donación de los otros dos terrenos, en este caso, favor indicar cuándo y mediante qué instrumento se llevó a cabo la donación o traspasos de dichos terrenos a favor de la Municipalidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

**D) ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000005-MUGARABITO
“CONTRATACIÓN PARA EL ALCANTARILLADO Y ACERAS EN QUEBRADA
GANADO 1 ETAPA”.**

Se conoce Resolución **RS-48-2018**, de las **14 horas del día 04 de octubre 2018**, emitida por el MBA. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i – literalmente dice lo siguiente:

“RS-48-2018

**LICITACION ABREVIADA 2018LA-000005
MUGARABITO**

**“ CONTRATACION PARA EL ALCANTARILLADO Y ACERAS EN QUEBRADA GANADO 1
ETAPA ”**

RESOLUCIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Siendo las 14 horas del día 04 de Octubre 2018, se elabora el siguiente informe para
determinar la adjudicación para LICITACION ABREVIADA N° 2018LA-000005-MUGARABITO
“ CONTRATACION PARA EL ALCANTARILLADO Y ACERAS EN QUEBRADA GANADO 1
ETAPA ”**

CONSIDERANDO

1. Que se recibe la solicitud de Materiales No. 364, en donde se brinda contenido presupuestario a la Licitación Abreviada, por un monto total de ¢38,000,000.00 (Folio 1).

2. Que se aportaron la Decisión Inicial, donde se describe el objeto a contratar y se brindan las especificaciones requeridas para realizar la contratación (Folios 02-19).
3. Que, por el monto presupuestado, se debe realizar una Licitación Abreviada, según los límites de Contratación Administrativa, para este Municipio.
4. Que se solicitó autorización al Honorable CONCEJO MUNICIPAL, para iniciar el proceso de Contratación. (Folio 20).
5. Que el CONCEJO MUNICIPAL, aprobó el inicio del Proceso Licitatorio N° LA-000005MUGARABITO **“CONTRATACION PARA EL ALCANTARILLADO Y ACERAS EN QUEBRADA GANADO 1 ETAPA”** (Folio 21).
6. Que con fecha 09 de octubre del 2018 se cursó invitación a los proveedores: CONSTRUCTORA RYR ROYVA, QUINTANA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., EPAJEA DE GUAPILES, CONSTRUCTORA COVAM DEL SUR S.A., EXCAVACIONES LOS DIAMANTES S.A., INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MENA EMA S.A. Y FRAJOMARO. (Folio 22).
7. Que se envió invitación a los oferentes indicados, por medio de correo electrónico. (Folio 40).
8. Se recibió correos confirmando el recibido de la invitación. (folios 41-44 por error material el folio 44 es copia del correo del folio 41) y además las dos empresas que participaron no confirmaron el recibido)
9. Que se realizó visita al sitio el 12 de octubre 2018, según se solicitó en el cartel y participaron las EMPRESAS EXCAVACIONES LOS DIAMANTES Y EPAJEA (Folio 45).
10. Que se realizó el acto de apertura el 16 de octubre del 2018, en la oficina de la Proveduría Municipal (Folio 47).
11. Que se recibió ofertas, por parte de las EMPRESAS EPAJEA DE GUAPILES Y EXCAVACIONES LOS DIAMANTES (Folios 48-130).
12. Que el Departamento de proveduría realizó los Análisis Administrativo de las ofertas recibidas. (FOLIO 131-132).
13. Que se solicitó criterio técnico a la unidad solicitante. (Folio 133).
14. Que la Unidad Solicitante, brindo el criterio solicitado. (Folio 134).
15. Que los oferentes se encuentran al día en el pago de sus obligaciones ante la CCCSS, y FODESAF. (Folios 56-61 y 106-110).
16. Que se revisaron las condiciones ofertadas y los oferentes, cotizan lo solicitado en el pliego cartelario.
17. Que la Municipalidad de Garabito se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente por cada ítem tomando como factor determinante el precio de los bienes ofrecidos y el cumplimiento de las especificaciones y legales solicitadas por esta Municipalidad y por la Ley y su Reglamento de Contratación Administrativa.
18. Que se realizó la calificación respectiva: (Folio 53-136).

EVALUACION		EPAJEA	LOS DIAMANTES
Monto Total de la Oferta	0% es fijo	37,700,000.00	37,700,000.00
Visita de campo	5%	5%	5%

Plazo de ejecución del proyecto	5%	2% (40 DIAS)	5% (34 DIAS)
Garantía de obra	10%	10%	10%
Experiencia de la empresa en proyectos de diseño y construcción	80%	70%	80%
TOTAL	100%	87	100

19. Que se recomienda adjudicar por precio y cumplimiento del requerimiento cartulario 2018LA-000005-MUGARABITO **“CONTRATACION PARA ALCANTARILLADO Y ACERAS EN QUEBRADA GANADO 1 ETAPA”** de la siguiente manera:

**CEDULA JURICA: 3-101-340285
 EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A.**

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Servicios Profesionales	1	global	₡37,700,000.00	₡ 37,700,000.00
			Total	₡ 37,700,000.00

POR TANTO:

Según análisis de la calificación, se determina que la LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000005-MUGARABITO **“CONSTRATACION PARA ALCANTARILLADO Y ACERAS EN QUEBRADA GANADO 1 ETAPA”**, se recomienda ADJUDICAR la empresa **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD, S.A.** por un monto **₡37,700,000.00 (Treinta y siete millones setecientos mil colones exactos).**”

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que revisó el expediente de esta licitación y corroboró que vienen todos los requisitos y los avales correspondientes.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes la Resolución **RS-48-2018**, de las **14 horas del día 04 de octubre 2018**, emitida por el MBA. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i –y con base en su recomendación:

ADJUDICAR la LICITACION ABREVIADA **N°2018LA-000005-MUGARABITO “CONSTRATACION PARA ALCANTARILLADO Y ACERAS EN QUEBRADA GANADO 1 ETAPA”**, a la empresa **EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD, S.A.** por un monto de **₡37,700,000.00 (Treinta y siete millones setecientos mil colones exactos).**

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveduría Municipal, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que al igual que en anteriores licitaciones, se repite que uno de los proveedores invitados a participar, dice que ya no tiene esa empresa desde hace años. Todas estas cosas son las que hacen que los procesos licitatorios tengan poca credibilidad ante la opinión pública, es por ello que la administración debe tomar cartas en el asunto.

El Regidor Freddy Alpízar Rodríguez manifiesta que le duele que en las licitaciones no se tome en cuenta a las personas y empresas del cantón, y que solo se les participe en contrataciones

Menores a los siete millones de colones. Se apoya a la gente de todos lados menos a la del cantón, pues muchos ya no se acuerdan lo que prometieron cuando andaban en política.

El señor Presidente le hace un llamado de atención al Regidor Freddy Alpizar a no meter la política en este tema.

El Regidor Alpizar se disculpa.

E) NOTA CEDI-132-2018, DE LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES.

La señora Alcaldesa en ejercicio – Damaris Arriola Coles – da a conocer el oficio **CEDI-132-2018**, de fecha 19 de octubre del 2018, suscrito por la señora Flor de María Ugalde Valverde, dirigido al Sr. Alcalde y a miembros de este Concejo Municipal, mediante el cual manifiesta:

“...Para la Asociación Josefina Ugalde Céspedes, es un placer en tenerlos de visita en nuestras instalaciones, principalmente porque sabemos que son personas muy ocupadas y tienen poca oportunidad de venir por aquí.

Nuestra Asociación tiene un gran agradecimiento por todos ustedes, todos los Alcaldes y Concejos anteriores, desde el año 2003 hasta la fecha, han pasado varios, sin embargo, el compromiso ha sido el mismo, ser parte activa de este grupo etario, al cual le debemos nuestras vidas y esto que estamos gozando ahorita como patria.

El agradecimiento es mayor cuando nos enteramos de que son pocas las Municipalidades que realmente están tan comprometidas con las Organizaciones de Bien Social.

Nuestra Asociación está comprometida en ser uno de los mejores Centros Diurnos y Red de Cuido del País, desde todo punto de vista y lo hemos logrado, con un compromiso de los entes Gubernamentales que nos aportan recursos, una Junta Directiva responsable de su trabajo voluntario, un personal comprometido que trabaja en equipo por solo un ideal, dar lo mejor que se pueda a las personas adultas mayores, un grupo de personas voluntarias que vienen a colaborar en las diferentes áreas, y un montón de personas que asisten y compran las actividades que hacemos para la recolección de fondos para poder cumplir con un plan de trabajo anual.

Nosotros siempre tenemos compromisos a futuro, porque es la forma en que se puede crecer y desarrollar una Asociación, planificando y proyectando nuestras necesidades, por lo que tenemos que comprometerlos una vez más con nuestros ideales, para que sean parte de ellos.

Seguidamente exponemos las siguientes proyecciones:

- Necesitamos reponer nuestro microbús pequeño de transporte de Personas Adultas mayores, por lo tanto, solicitamos la autorización para comprometernos con un crédito más para poder ser pagado con el recurso ya presupuestado.
- Estamos tramitando las Viviendas Comunitarias para Adultos Mayores y haciendo un nuevo edificio para terapia física, necesitamos habilitar una entrada más cómoda, para las personas adultas mayores, por lo tanto, solicitamos mejorar la calle publica existente la cual está abandono siguiendo hacia arriba del Centro Diurno.
- Una de las debilidades más visibles que tienen las personas adultas mayores, es la tecnología, les solicitamos aportarnos un profesional en dicho campo para aprovechar el CECI, ya instalado para que ellos puedan aprender y poder desarrollarse en este campo.
- A falta de espacio para bodega, nosotros solicitamos una programación de recolección de desechos no tradicionales para poder coordinar.
- La gran debilidad que hemos tenido con la Municipalidad es la participación en el Comité de Red de Cuido”.

La señora Alcaldesa en ejercicio – Damaris Arriola Coles – indica que algunas de las peticiones no requiere de mucho esfuerzo por parte de la Municipalidad, pero, algunas sí, por ejemplo la

Microbús; y es que el año 2006 la Municipalidad donó una microbús al centro diurno, la cual hoy está en poder de la Municipalidad, luego se les volvió a asignar recursos y ellos compraron la microbús que hoy tienen y ahora quieren cambiarla, la idea es dar el aval para que eso suceda, pero que a cambio nos den la microbús que ellos tienen, la cual podría ser utilizada para transportar a los trabajadores de campo que a veces tienen que viajar en el cajón de vehículo con el peligro que eso conlleva.

Respecto al punto N°. 3 de la nota la señora Alcaldesa a.i informa que se envió al funcionario Alonso Ríos a impartirle clases de informática a los señores y señoras del centro diurno.

Nota: Al ser las 20hrs y 39 minutos la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora se retira de la sesión con la venia del señor Presidenta.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce iniciativa de la Sra. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – Regidora Propietaria, la cual dicta textualmente lo siguiente:

“Solicito la colaboración para que se mande cortar las ramas de los árboles en el Parque de Tárcoles ya que el próximo 30 de noviembre tendremos la celebración del 30 aniversario de fundado como distrito. Y en la delegación también se necesita derramar un árbol de mango ya que pronto se iniciarán trabajos de remodelación”.

Sometida a votación la iniciativa de la Regidora Kattia Solórzano es **APROBADA** en todas sus partes y traslada a la Alcaldía Municipal para coordine lo concerniente a la cortar de ramas de los árboles. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) ANÁLISIS AL PROYECTO DE LEY 20.580 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”.

Con relación a la Moción aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 128, Artículo V, Inciso B), celebrada el 10 de octubre del 2018 (oficio **S.G. 504-2018**) la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta documento **elaborado y firmado por los integrantes de la comisión de funcionarios Municipales de la Municipalidad de Garabito** sobre el Proyecto de Ley denominado “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, tramitado bajo expediente N° 20.580.

Se le traslada en este mismo acto dicho documento al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación del caso. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.